



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
GENERAL

TD/409
13 de junio de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

11º período de sesiones
São Paulo, 13 a 18 de junio de 2004

**COMUNICADO MINISTERIAL DE LOS PAÍSES
EN DESARROLLO SIN LITORAL**

Nosotros, los Ministros de Comercio de los países en desarrollo sin litoral, habiéndonos reunido en São Paulo con motivo de la celebración de la XI UNCTAD,

Recordando el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, y la Declaración Ministerial de Almaty que la Asamblea General de las Naciones Unidas hizo suya en su quincuagésimo octavo período de sesiones¹,

Recordando la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas²,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 56/180, 57/242 y 58/201 sobre las medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral,

Recordando también el Comunicado Ministerial de los Ministros de Comercio de los países en desarrollo sin litoral aprobado en la Reunión Ministerial que tuvo lugar con motivo de la celebración de la Conferencia Ministerial de la OMC en Cancún (México), en 2003,

¹ Véase la resolución 58/201.

² Véase la resolución 55/2.

1. *Consideramos* que el comercio marítimo e interior de los países en desarrollo sin litoral depende inevitablemente del tránsito por otros países así como de los servicios, las empresas y las políticas de tránsito de esos países. Los cruces de fronteras adicionales y las largas distancias que deben recorrerse para llegar a los principales mercados incrementan considerablemente los gastos totales de los servicios de transporte de los países en desarrollo sin litoral, lo que reduce la ventaja competitiva de esos países en el mercado internacional. Esa situación desventajosa sigue ocasionando una mayor marginación de los países en desarrollo sin litoral del comercio internacional y la economía mundial;

2. *Subrayamos enérgicamente* que los excesivos costos de transporte constituyen un importante y verdadero obstáculo para el acceso a los mercados extranjeros. La proporción del comercio de los países en desarrollo sin litoral en el comercio internacional está disminuyendo. En vista de ello, en las negociaciones actuales sobre el acceso a los mercados para los productos agrícolas y no agrícolas debe prestarse particular atención a los productos de interés especial para los países en desarrollo sin litoral. Debe concederse a los países en desarrollo sin litoral un trato especial en la Organización Mundial del Comercio, teniendo en cuenta su situación geográfica desventajosa, que menoscaba su ventaja competitiva. La OMC debería hacer efectiva su labor relacionada con las economías pequeñas y vulnerables. En ese contexto, habría que prestar atención prioritaria a los países en desarrollo sin litoral, que son los más desfavorecidos;

3. *Hacemos hincapié* en la importancia de las medidas de facilitación del comercio para el comercio internacional. Se debe prestar atención prioritaria a los países en desarrollo sin litoral en la ejecución de los programas de asistencia técnica en la esfera de la facilitación del comercio, como se pidió en la Declaración Ministerial de Doha de la OMC;

4. *Nos comprometemos* a aunar nuestros esfuerzos en las negociaciones comerciales internacionales a fin de lograr que los países en desarrollo sin litoral obtengan mayor acceso a los mercados. A ese respecto, convenimos en institucionalizar una reunión ministerial de ministros de comercio de los países en desarrollo sin litoral con miras a revitalizar aún más nuestros esfuerzos concertados en las negociaciones comerciales internacionales;

5. *Pedimos* al Secretario General de la UNCTAD que, en cooperación y en consulta con la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y otras instituciones pertinentes, facilite las actividades de los países en desarrollo sin litoral encaminadas a la organización de una reunión de expertos para negociadores en la esfera del comercio y autoridades de los países en desarrollo sin litoral, para ayudarles a evaluar el proceso posterior a Cancún y a consolidar sus estrategias para futuras negociaciones;

6. *Subrayamos* la necesidad de aplicar plena y eficazmente el Programa de Acción de Almaty, primer programa de acción de las Naciones Unidas elaborado específicamente para atender a las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral. Las medidas especiales que han de adoptarse deben ponerse en práctica activamente en los planos nacional, regional e internacional;

7. *Invitamos* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la UNCTAD y a las comisiones regionales, así como a otras organizaciones internacionales, especialmente al Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Organización Mundial del Comercio y la Organización Mundial de Aduanas, a que adopten las medidas necesarias para aplicar el Programa de Acción de Almaty. De acuerdo con el mandato que se le encomienda en la resolución 56/227 de la Asamblea General, se pide a la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo que amplíe su labor para desempeñar actividades de seguimiento coordinadas y coherentes. La Oficina del Alto Representante debería contar con recursos suficientes que le permitan desempeñar eficazmente su mandato ampliado en la Conferencia de Almaty;

8. *Encomiamos* los constantes esfuerzos realizados por el Gobierno del Paraguay como coordinador del Grupo de Países en Desarrollo sin Litoral en Ginebra, en estrecha coordinación con la República Popular Democrática Lao, que preside el Grupo en Nueva York, en las cuestiones relacionadas con el comercio y el desarrollo.
